

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ACUERDO No. 15

(09 de abril de 2026)

“Por el cual se modifica parcialmente el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo periodo de 2026, en los programas de posgrado de la Universidad de la Amazonía”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 establecen la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y, en concordancia con el artículo 34 literal n) del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 62 de 2002), dentro de las funciones atribuidas se consagra la de “Aprobar el calendario académico o sus modificaciones”.

La Vicerrectoría Académica y los Coordinadores de Programa de Posgrado concertaron una propuesta de Calendario Académico, en la cual se establecieron las fechas de las actividades, y se definió los programas académicos que pueden abrir cohorte nueva para el periodo 2026-2.

El Consejo Académico, en sesión extraordinaria realizada el día 19 de marzo de 2026, aprobó el Acuerdo No. 10 de 2026, *“Por el cual se aprueba el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo periodo de 2026, en los programas de posgrado de la Universidad de la Amazonía”*.

La Coordinación de Programa de las especializaciones en Gerencia del Talento Humano, y en Formulación y Evaluación de Proyectos, realizó el trámite ante las Instancias Institucionales correspondientes, y ante el Ministerio de Educación Nacional, con miras a modificar la periodicidad de oferta de los programas de Especialización mencionados, para modificarlas por cohorte, a semestral.

La Coordinación de Programa de las Especializaciones en Gerencia del Talento Humano, y en Formulación y Evaluación de Proyectos, solicitó al Consejo Académico la inclusión de los programas de especialización previamente mencionado, dentro de la oferta académica de los programas de posgrado de la Universidad de la Amazonia para el periodo 2026-2.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

NIT. 891.190.346-1

El Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el día 09 de abril de 2026, modificó parcialmente el Acuerdo No. 10 "Por el cual se aprueba el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo periodo de 2026, en los programas de posgrado de la Universidad de la Amazonía", para incluir en la oferta al programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos en los programas de posgrado ofertados.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el numeral 2 del Acuerdo No. 10 de 2026 "Por el cual se aprueba el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo periodo de 2026, en los programas de posgrado de la Universidad de la Amazonía", para incluir en la oferta al programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos en los programas de posgrado ofertados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:

2. ESTUDIANTES NUEVO REGULAR

ACTIVIDAD	FECHAS
Inscripción aspirante a estudiantes nuevos (www.uniamazonia.edu.co)	Desde abril 09 a junio 12 de 2026
Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos	

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 10 de 2026 del Consejo Académico que no hayan sido modificadas mediante el presente Acuerdo, continuarán vigentes en todos sus términos.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia, Caquetá, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


DIBER ALBEIRO VÁQUIRO PLAZAS
Presidente Delegado del Consejo Académico¹

¹ Resolución No. 1062 del 26 de marzo de 2026 "Por la cual se delegan funciones de Rector de la Universidad de la Amazonia, al funcionario DIBER ALBEIRO VÁQUIRO PLAZAS, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación".